

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.275)

- **Artículo 1°.-** Declárase de Interés Social a los fines previstos en la Ordenanza n° 6.492/97, a los emprendimientos a nombre de la Asociación Civil "La Paloma S.A." y de la Cooperativa de Vivienda "La Esperanza, Calle Hungría Ltda.", en el marco del "Convenio de Colaboración Recíproca" suscripto el 20-06-93 entre la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa Arraigo" y la Dirección Provincial de Emergencia Habitacional Plan Lote y sus Actas Complementarias I, II, III y IV, destinados a la radicación definitiva de los ocupantes y sus grupos familiares, de los asentamientos irregulares B° La Paloma y B° Parque Sur.
- **Art. 2º.-** Apruébase el Proyecto Urbano Integral, mencionado en el Art. 1º, correspondiente a 216 viviendas frentistas ubicadas en la Sección Catastral 5º, Manzana 149; Gráfico 1 y 2 parte, Manzana 150, Gráfico 1 Lote B y el S/M, propiedad del Estado Nacional Argentino (ex-zona vías F.C.G. Belgrano), incluido en el Decreto Nacional Nº 157/92 Inciso A.11, todos ellos identificados en el Código Urbano como Distrito G1-13, de acuerdo a los planos de mensura y subdivisión obrantes a fs. 53, 167, 176, 178 y 179.
- **Art. 3.-** Apruébanse las soluciones habitacionales con sus prototipos de viviendas de acuerdo a los planos de construcción obrantes en el Expte. Nº 24.146-D-00.
- **Art. 4°.-** La totalidad de los servicios infraestructurales complementarios serán ejecutados por los organismos provinciales y/o municipales según corresponda, quedando los mismos obligados a cumplimentar todos los términos que se expresan en el "Acta Acuerdo para la Ejecución de las Obras de Viviendas Cooperativas "La Esperanza" y "La Paloma" de la Ciudad de Rosario Acta Complementaria Nº 2", a fs. 02 del Expte. Nº 24.146-D-00; siendo la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo directa responsable de la supervisación de los trabajos en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones técnicas obrantes a fs. 37 y 106 de la citada actuación, como así también, de hacer cumplir el trámite correspondiente a la cesión de los trazados para su aceptación por la Municipalidad.
- **Art. 5.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forman parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrantes a fs. 198 del Expte. N° 24.146-D-00.
- Art. 6.- Comuníquese a la Intendencia, Publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2001.-